



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 10 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 081-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 26 de enero del 2023, Memorando N°092-2023-MPH-GM, de fecha 07 de febrero del 2023, sobre la Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 1° Objeto de la Ley N° 30137 – Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: la presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...). En su artículo 7° de la citada Ley se establecen los criterios de priorización social y sectorial por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación, 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidos en los numerales procedentes: En los casos de ellos numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en la fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el Artículo 2° de la Ley 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, estableciendo la Priorización de Pago de Deudas Laborales, Previsionales y por Violación de Derechos Humanos a los Acreedores Adultos Mayores de 65 Años de Edad y a los Acreedores con Enfermedad en Fase Avanzada y/o Terminal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada. Comité que deberá actuar conforme al reglamento y las Leyes N° 30137 y 30841. El artículo 10° de la acotada norma preciso la conformación: integrado por:





De la Resolución de Alcaldía N° 0962023-MPH.ALC. de fecha 10 de enero del 2023 (02 de 02).

- El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 081-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, opina: 1.- Resulta necesario que se designe a los integrantes del comité de Priorización para atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Con, Memorando N° 092-2023-MPH-GM, de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente Municipal CPC. José Jonathan Aguirre Pintado, solicita a la Secretaría General, se elabore el acto resolutivo, designando a los integrantes del comité de priorización para atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada. Conforme a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los integrantes del Comité para la Elaboración y Aprobación del listado Priorizado de Obligaciones Derivados de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios;

- | | |
|---|------------|
| • GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | Presidente |
| • GERENTE DE SECRETRIA GENERAL | Miembro |
| • PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL | Miembro |
| • GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | Miembro |
| • GERENTE MUNICIPAL | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, al "Comité para la Elaboración y Aprobación del listado Priorizado de Obligaciones Derivados de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", designado en el artículo precedente, realizar las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales , en concordancia a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30137 y su modificatoria la Ley N° 30841.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todos los integrantes, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Cic
Archivo (02).
HLC/Krom



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura